

Toluca de Lerdo, México, nueve de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los escritos y anexos, promovidos a las dieciséis horas con catorce minutos y cuarenta y dos segundos, del seis de abril del año en curso, por Raúl Quintero Bustamante y otros, en su carácter de presidente Municipal de Amanalco, Estado de México, por el que realizan diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia ACORDÓ:

I. Se tienen por presentados a los promoventes, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo; así como copia certificada del presente proveído a los incidentes de incumplimiento de sentencia identificados con las claves JDCL/32/2017, JDCL/32/2017-INCII, JDCL/32/2017-INCIII.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO